

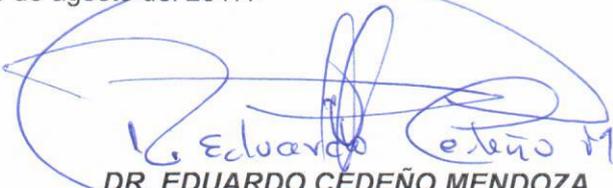
Claramente que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

- Que,** la parte pertinente del inciso Tercero del Art. 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, manifiesta "El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana. Una vez concluido el proceso, la Alcaldesa o Alcalde procederá al nombramiento del postulante que mayor puntuación hubiere obtenido, por un período fijo de 4 años, quien podrá ser reelegida o reelegido por una sola vez".
- Que,** la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015 en su artículo 17 expone claramente que una vez finalizado el término para la recepción de documentos, el tribunal de Méritos y Oposición, dentro del término máximo de diez días, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma. Además constatará que los postulantes no incurran en ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 14 de este procedimiento y elaborará un informe que pondrá en conocimiento de la máxima autoridad del GAD Municipal, para que este a su vez apruebe, niegue y notifique los resultados de la etapa de verificación de los y los postulantes.

RESUELVO

- Art. 1.-** Declarar desierto el Concurso de Merito y Oposición para la Selección del Registrador de la Propiedad del Cantón Flavio Alfaro y convocar por cuarta ocasión a dicho concurso en base al artículo 17 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, a la Resolución 007-NG-DINARDAP-2016 en concordancia con la Resolución 022-NG-DINARDAP-2016 y la Resolución Administrativa por parte del tribunal de méritos de la institución.
- Art. 2.-** Comunicar a la DINARDAP la presente resolución del concurso acorde a los documentos anexos a la presente resolución.
- Art. 3.-** Que se publique en la página web Institucional la presente resolución.

Dada y firmada en la Sala del Despacho de la Alcaldía del GAD. Municipal de Flavio Alfaro, a los 29 días del mes de agosto del 2017.-


DR. EDUARDO CEDEÑO MENDOZA
ALCALDE DEL CANTON FLAVIO ALFARO

